

**REGISTRADA BAJO EL N° 13079**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Desaféctase de la expropiación temporal, otorgada por Ley N° 12340, prorrogada por las leyes 12666 y 12935, las parcelas 1, 3, 4, 5 del inmueble ubicado en la ciudad de Rosario, sito en calle Corazzi 1005, plano aprobado por la Dirección de Catastro, departamento de Topografía, bajo el N° 36967/64; subsistiendo la declaración de utilidad pública y expropiación del "uso temporal" en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 15 y concordantes de la Ley N° 7534 y modificatorias, solamente de la parcela 2 del citado inmueble, según plano se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo iniciará las acciones administrativas y judiciales que resulten pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 12167.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

29 JUN 2010

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio Juan Bonfatti

Ministro de Gobierno y

Reforma del Estado

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar

